

Circular 003/2021

Calendario Oficial para Declarar Inhábiles los días de labores para el año dos mil veintidós (2022)

Zacatecas, Zacatecas, a primero de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por medio del presente, se les informa a los usuarios, apoderados legales, abogados litigantes y público en general; que mediante sesión privada del Pleno del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno de este Tribunal, con fundamento en los artículos 158, Apartado B, fracciones I y XV y 161, fracción X, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, aprobó el **CALENDARIO OFICIAL PARA DECLARAR INHÁBILES LOS DÍAS DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, en el que se declaran días inhábiles del año dos mil veintidós (2022), los siguientes:

- 1º de enero;
- 27 de enero (aniversario del TJLBZ)
- 7 de febrero (por sustitución del 5 de febrero);
- 21 de marzo;
- 11 al 15 de abril (correspondientes a la Semana Santa);
- Del 18 al 29 de julio (Primer periodo vacacional);
- 8 y 16 de septiembre;
- 31 de octubre (en sustitución del 27 de octubre día del servidor público);
- 1, 2 y 21 de noviembre (el último por sustitución del 20 de noviembre);
- Del 19 al 30 de diciembre (segundo periodo vacacional), para regresar a labores el día 2 de enero de 2023. Este periodo pudiera modificarse, conforme al calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Publíquese la presente circular en los estrados del Tribunal; así como en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Lo firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, J. Jesús Bautista Capetillo, ante el Secretario General de Acuerdos, Glafiro Esparza Castillo, quien autoriza con su firma y da fe.- DOY FE.